

LA PRÁCTICA DE LA PRUEBA EN EL PROCESO CIVIL Y MERCANTIL EN EL SALVADOR Y EL DISEÑO DEL MODELO DE GESTION JUDICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA ORAL Y PÚBLICA

EXPERIENCIAS, APRENDIZAJE Y SOLUCIONES CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE JUICIO ORAL EN MATERIA LABORAL

Rommell I. Sandoval R



Sandoval - Barrientos
& Asociados
Firma Legal y Consultora



Descripción de los objetivos e identificación de la situación de la reforma procesal civil y mercantil y del modelo de gestión en El Salvador

Los Programas de Reforma Judicial I y II apoyados por la Agencia Internacional para el Desarrollo de los Estados Unidos de América desde los 90's apoyaron la reforma de la legislación procesal penal (Código Tipo), legislación penal juvenil y legislación procesal familiar.

La reforma judicial y legal, ha permitido abrirse a sistemas procesales diferentes al tradicional sistema jurídico franco-hispano, debido al intercambio que hubo entre 1998 a la fecha, entre juristas puertorriqueños y salvadoreños.

De acuerdo al CPCM el juez de lo civil y mercantil tiene facultades de dirección del proceso o mejor dicho de los procesos y la administración o gerencia del tribunal. Por lo tanto, tiene la responsabilidad legal de administrar y gestionar o gerenciar el tribunal como oficina pública, y tiene la tarea de dirigir los casos asignados en su tribunal que permita que todo justiciable acceda a la garantía de la protección jurisdiccional y la celebración de audiencias.

El objetivo del Estudio es explicar los alcances de la regulación del modelo de dirección de procesos en un modelo de juicio oral. La experiencia y lecciones aprendidas en la implementación del juicio oral laboral y su parametrización al juicio civil y mercantil.

El Programa de USAID de Justicia Laboral CAFTA-DR, desarrolló un diseño de un modelo de gestión de tribunales y de juicio oral para tribunales laborales y se aprovechó la experiencia para el modelo civil y mercantil.

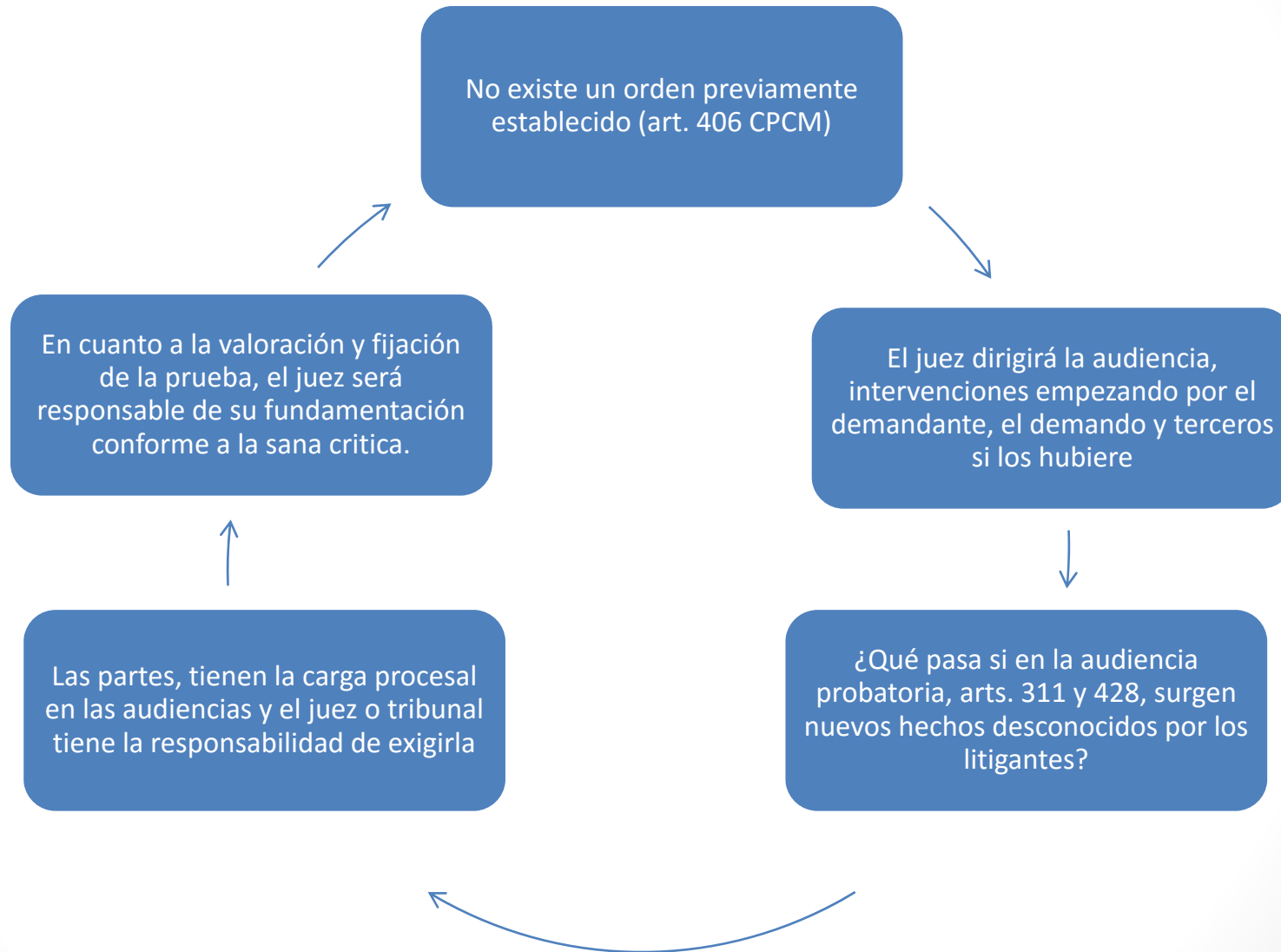
Índice

- Antecedentes: Reseña de la situación actual
- El procedimiento probatorio/sistema por audiencias
- La práctica de interrogatorios (libertad probatoria, declaración de parte, peritos y testigos)
- Introducción/autenticación prueba material/cadena de custodia.
- La dinámica de las objeciones en las audiencias.
- Gestión judicial: dirección del proceso y administración del Juzgado
- Desarrollo e implementación de tecnologías para la gestión judicial
- Grabación de audiencias (video y audio)

Reseña de la Situación Actual: El Modelo Probatorio y el Juicio por Audiencias

- Las reglas del Código Procesal Civil y Mercantil fueron diseñadas para desarrollar en El Salvador un juicio oral adversativo basado en el art. 11 de la Constitución.
- En los sistemas judiciales y en los proyectos de reforma procesal iniciales no se discutieron las modificaciones organizacionales y materiales que requieren los tribunales y los centros judiciales. Así como la reorganización de recursos humanos y materiales para implementar un moderno juicio por audiencia oral (audiencia preliminar y audiencia probatoria).
- La columna vertebral del sistema probatorio del nuevo sistema procesal es la práctica de los medios de prueba (declaración de parte, testigos, peritos e introducción de prueba material) por medio realización de interrogatorio directo y contrainterrogatorio, así como del interrogatorio re-directo y recontrainterrogatorio. El sistema admite que las partes puedan objetar (y luego pedir revocatoria).
- La espontaneidad de la dinámica de la audiencia se resguarda en grabación por video y audio.

El procedimiento probatorio



Los principios de la práctica probatoria



La práctica de los interrogatorios (declaración de parte, testigos y peritos)

La calidad de testigo, se adquiere con el llamamiento judicial, arts. 359, 360 y 362 CPCM, aunque en el sistema propuesto esta calidad puede ser adquirida desde que las partes lo identifican como fuente de prueba.



El testimonio como medio de prueba tiene por objeto demostrar la existencia o inexistencia los hechos alegados por las partes



El testigo tiene el deber de comparecer a la audiencia probatoria, obligado a decir la verdad, responder a las preguntas que se le formulen, estando sujeto a las responsabilidades por desobediencia a un mandato judicial (Art 362).

los testigos serán instruidos acerca de las penas de falso testimonio (Art 364)



El interrogatorio de testigos en el sistema del CPCM salvadoreño tiene cuatro etapas:

- A) interrogatorio directo**
- B) el contra-interrogatorio**
- C) interrogatorio re-directo y;**
- D) recontra-interrogatorio**

Introducción de la prueba material a través de interrogatorios

- El CPCM ha previsto que a través del desarrollo de interrogatorio o contrainterrogatorio se pueda incorporar y acreditar en audiencia probatoria la prueba demostrativa o material (arts. 325 y 322 CPCM).
- El procedimiento de introducción de la prueba demostrativa o material se podrá efectuar a través del examen (interrogatorio) de partes (art. 350 CPCM), testigos (arts. 366, 367, 356 CPCM) o peritos (art. 387 CPCM).
- El art. 325 ordena que para la acreditación de la prueba material o tangible, la parte interesada muestre al abogado de la parte contraria dicha pieza, procediendo el abogado a interrogar sobre el fondo de lo que quiere probar con dicha prueba material.
- Se incluyó regla de cadena de custodia mediante interrogatorio.

Las objeciones o reparos

- La objeción, reparo o protesta es una oportunidad procesal y facultad por el cual los procuradores intentan defenderse en la audiencia, esencialmente del intento de la contraparte de introducir prueba que sea impertinente, inútil o ilegal, entre otras razones justificables. Incluidas las conductas del juez.
- El CPCM, ha tratado de ir definiendo y enumerando las objeciones entre los arts. 407 a 410 y 413 CPCM.
- La parte que no esté de acuerdo podrá pedir que se revoque verbalmente la decisión del juez, arts. 407, 503 y 507 CPCM.
- El Código establece que pueden ser objetables durante las audiencias:
 1. Las preguntas formuladas por los procuradores durante los interrogatorios.
 2. Las respuestas de los peritos, testigos y partes si las respuestas son prueba de referencia.
 3. La conducta de los procuradores.

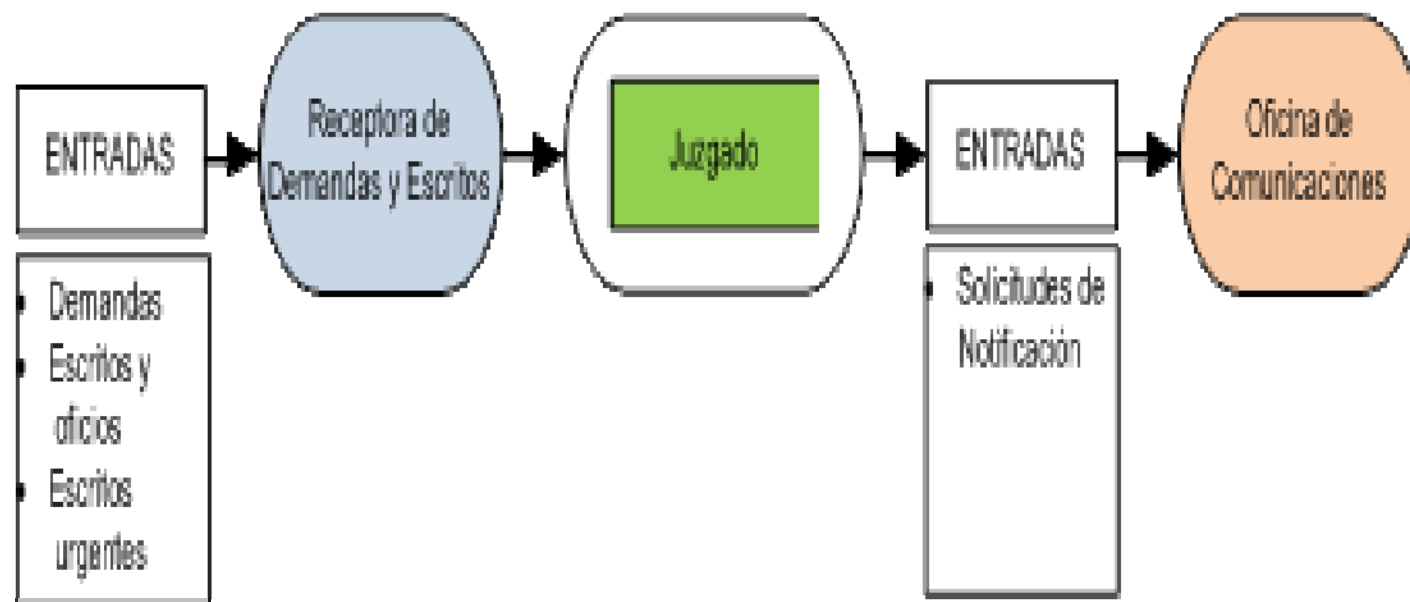
Innovación efectuada en materia laboral y su parametrización a la justicia civil y mercantil

- **La dirección de los procesos:** el juez de lo civil y mercantil tiene facultades de dirección del proceso o mejor dicho de los procesos y la administración o gerencia del tribunal.
- **La relación de la actividad de impartir justicia con la administración de los procesos judiciales.**
- **Planificación de las actividades del juzgado y de las audiencias**
- **Estandarización de Procesos.**
- **Los indicadores de Gestión:** manejan datos completos y confiables, *indican cómo actuar frente a determinadas situaciones*. Los puntos críticos que deben ser contralados en la gestión judicial son los plazos.
- **Inmediación de juez en audiencia.**
- **Celebración de Audiencias Preparatoria y Probatorio y otras.**
- **Grabación de audiencias**

La gerencia de los tribunales

- La gerencia de un tribunal implica que el Órgano Judicial, y la propia cabeza administrativa que es la Corte Suprema de Justicia, le dote a cada juez de una organización para administre los diferentes recursos a su disposición, como son los recursos materiales, recurso humano (capacitado o en proceso de formación profesional), tecnologías y sistemas de información (SGTL).
- Un recurso que es quizás el más importante es el “tiempo” para resolver las peticiones de los sujetos procesales (las partes) que está medido por el legislador, cuando estableció en el CPCM los términos y plazos en cada tipo de procedimiento. Ahora bien, este “tiempo procesal” está condicionado al horario en horas y días hábiles de trabajo del juez y del personal judicial (sin incluir las fechas festivas, fines de semana, etc).

Entradas y Salidas de Juzgado



Gestión judicial: dirección del proceso y administración del Juzgado

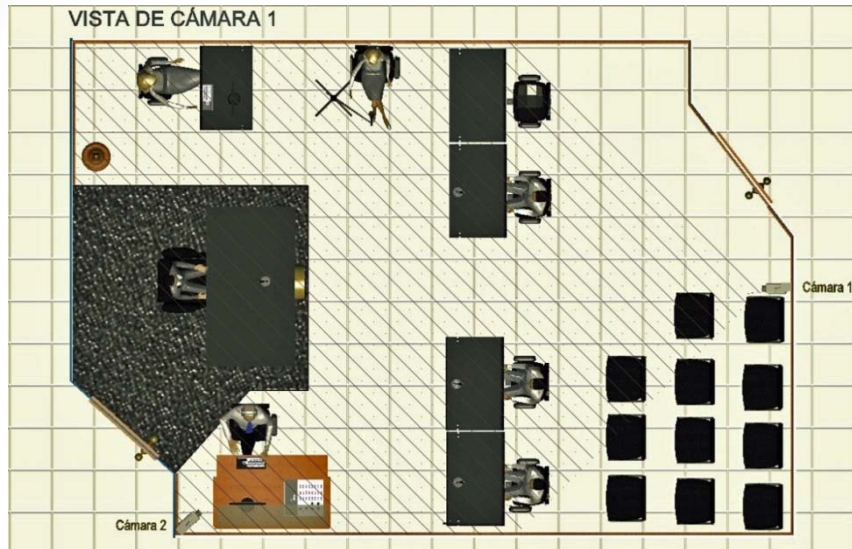
- La gerencia judicial de los tribunales, se debe entender, entonces, como la realización la gestión judicial que incluye la tarea esencial de la dirección y ordenación del proceso y la administración del Juzgado, cuyas tareas esenciales están asignadas a los jueces tanto en la Ley Orgánica Judicial como en la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura.
- Uno de los retos que afronta para esta tarea de dirección de proceso, es la poca formación o entrenamiento de los jueces en materia de dirección judicial y administrativa, incluyendo la formación en sistemas de control de procesos y tecnologías de información y soporte a las actividades del juzgado. Se puede ser un excelente jurista pero un mal gestor del tribunal. El legislador por medio del CPCM y la Ley de la Carrera Judicial, esperan que se nombre excelentes juristas y excelentes administradores del tribunal.

- Dentro de las actividades de gestión judicial, el desarrollo de las audiencias es el punto crítico de las actividades que el Juez desempeña, ya que es el momento en donde el Juez y las partes concurren en un mismo escenario para practicar las pruebas; por tal situación es que las audiencias son las actividades que deberían de consumir el mayor porcentaje de tiempo de las actividades diarias.
- Antes de la reforma procesal civil y mercantil en El Salvador, era, una práctica común en los juzgados civiles y mercantiles que los colaboradores jurídicos recibieran la prueba, especialmente la declaración parte y la prueba testimonial en sus escritores. Lo que se llamó la justicia delegada.

AUDIENCIAS Y SOPORTE DE LOS ACTOS PROCESALES

- La correcta administración de justicia exige que se mantenga un registro de las actuaciones judiciales para dejar constancia sobre el devenir de los diferentes procesos judiciales llevados a cabo en un determinado despacho judicial. Tratándose de procedimientos netamente escritos, dichos registros suelen estar contenidos en expedientes integrados por numerosos folios en los que se enumeran uno a uno los múltiples documentos escritos que constituyen las actuaciones procesales.
- En los procesos orales, por su parte, o en procesos que combinan actuaciones escritas con audiencias orales, surge el reto de producir registros fidedignos que brinden verdadera certeza sobre la identidad de quienes participen en las audiencias, sobre la naturaleza y el sentido de sus intervenciones, sobre las providencias en ellas pronunciadas y sobre cualquier tipo de evento que se pueda presentar en el transcurso de dichas diligencias judiciales.

MODELO DE GRABACIÓN



- ¿Que genera el Modelo de gestión judicial y dirección de proceso ?
- **Cambio de actitud y de mejora de todos en el tribunal**
- **Reorganización de funciones del personal del tribunal y de los servicios comunes o de apoyo del Centro Judicial Integrado para facilitar al Juez la gestión y dirección de procesos y la celebración de audiencias.**
- **Optimizar el tiempo**
- **Sensibilizar a procuradores y apoderados judiciales**
- **Programación y celebración de audiencias y su grabación en audio y video**
- **Segmentación del día de trabajo en formato de programación por rubros de actividad**
- **Desarrollo e implementación de herramientas informáticas, como el modelo de gestión judicial SGTL 2.**

Otros cambios en El Salvador

- Modificación del programa de formación de jueces (Escuela de Capacitación Judicial) y creación de aulas para simulación de audiencias y gestión judicial
- Modificación del pensum de las Universidades (creación de clínicas legales y cursos de técnicas de litigación oral desde el año 2000)
- Creación de concurso interuniversitario de litigación oral.

- ¡Gracias!

